

**Iniciativa popular de norma a la Convención Constitucional**  
**Establecimiento del Derecho al Acceso a la Información Pública**  
(diciembre del año 2021)

Equipo Observatorio Congreso  
Fundación Balmaceda<sup>1</sup>

**Resumen Ejecutivo:**

El presente documento tiene como propósito exponer los antecedentes del surgimiento de la noción de parlamento abierto a nivel tanto internacional como a nivel nacional, junto con establecer un diagnóstico sobre la *situación de transparencia a nivel legislativo*, con la finalidad de proponer que **el principio de transparencia** y **el derecho al acceso a la información pública** sean consagrados a nivel constitucional y que el Consejo Para La Transparencia (CPLT) sea considerado un organismo constitucional autónomo por parte de la Convención Constitucional en la redacción de la nueva Constitución Política de la República.

Palabras clave: Acceso a la información pública – Transparencia – Parlamento Abierto – Estado Abierto – Gestión pública.

---

<sup>1</sup> La Fundación Presidente Balmaceda, ex Club José Manuel Balmaceda, es tal vez la más antigua academia de estudios políticos de Chile. Fue creada en 1916 por disposición testamentaria de don Elías Balmaceda, hermano del expresidente Balmaceda, y obtuvo su personalidad jurídica, mediante el decreto N°616 del Ministerio de Justicia el 10 de marzo de 1933. Su objetivo fundamental es promover el pensamiento del expresidente Balmaceda y difundir los principios de la doctrina liberal, en todos los ámbitos del quehacer nacional, constituyéndose de esta manera en el centro del pensamiento liberal en Chile.

*“Señores, en el cumplimiento de esta considerable suma de la labor pública mantendremos siempre en vigor de la ley y el derecho: a su sombra debemos vivir con rectitud y trabajar en paz. En esta ocasión y desde esta brillante ciudad quiero decir a todos mis colaboradores en la dirección del gobierno, que debemos observar y hacer observar las leyes. Son estos rieles sobre los cuales debe marchar el carro del Estado. Si somos los primeros en el honor público, debemos ser los primeros en el trabajo y en el servicio de nuestros conciudadanos. Administremos enérgicamente y con severidad, seamos inexorables para que la honradez chilena brille en todas partes, y los funcionarios públicos puedan ostentar en sus actos, en su frente, la virtud de la democracia en que vivimos. La administración pública debe ser más severa a medida que aumente la riqueza fiscal, de manera que Chile y especialmente en Tarapacá puedan todos contemplarla pura y transparente como al través de un cristal”*

Extracto del discurso pronunciado por el expresidente Balmaceda en la ciudad de Iquique el 07 de mayo de 1889<sup>2</sup>

## 1) Antecedentes

### 1.1 Gobierno abierto

El 20 de septiembre del año 2011, hace ya una década, surge a nivel internacional, en el marco 66° Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), tras la aprobación de la *Declaración de Gobierno Abierto*<sup>3</sup> -por parte de los países fundadores<sup>4</sup>-, **la Alianza de Gobierno Abierto (Open Government Partnership)** una iniciativa a nivel multilateral en la cual diferentes gobiernos<sup>5</sup> adhieren de forma voluntaria, con el propósito de proponer e impulsar en sus respectivos países –en conjunto con la sociedad civil–, diversos compromisos, contenidos en *planes de acción* para promover el **gobierno abierto**<sup>6</sup> entendido como *“el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo”* (CLAD, 2016) en el marco de un nuevo paradigma en la gestión pública.

Respecto a Chile, este fue uno de los primeros países en incorporarse a esta Alianza, en el año 2011, tras el envío, el día 9 de septiembre de aquel mismo año, de una carta de intención -realizada por parte del Ministro Secretario General de la Presidencia de turno<sup>7</sup>. Desde su incorporación formal a la Alianza para Gobierno Abierto, Chile ha elaborado un instructivo (a nivel

---

<sup>2</sup> Parte del extracto del discurso el expresidente Balmaceda se encuentra en el libro “Balmaceda” perteneciente al Club José Manuel Balmaceda. Disponible en:

<https://issuu.com/fundacionbalmaceda/docs/libro-balmaceda->

<sup>3</sup> <https://www.opengovpartnership.org/es/process/joining-ogp/open-government-declaration/>

<sup>4</sup> Los países fundadores son ocho, estos son: Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos.

<sup>5</sup> De acuerdo con el sitio web [opengovpartnership.org](http://opengovpartnership.org), en la actualidad la Alianza de Gobierno Abierto está compuesto por 78 países.

<sup>6</sup> Cuyo precedente es el “Memorando sobre transparencia y gobierno abierto” del 21 de enero del año 2009m, promulgado por parte del Presidente de Estados Unidos de Norteamérica, Barack Obama.

<sup>7</sup> Carta de intención de parte del gobierno de Chile:

<https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2017/07/LOI-Chile.png>

ministerial) sobre gobierno abierto<sup>8</sup> y ha implementado cuatro planes de acción<sup>9</sup>: el primer plan de acción de gobierno abierto (2012-2013) con el establecimiento de 19 compromisos; el segundo plan de acción de gobierno abierto (2014-2016) con el establecimiento de 12 compromisos; el tercer plan de acción de gobierno abierto (2016-2018) con el establecimiento de 19 compromisos; y finalmente, el cuarto plan de acción de gobierno abierto (2018-2020) con el establecimiento de 12 compromisos.

En la actualidad, se encuentra en ejecución el quinto plan de acción de gobierno abierto (2020-2022), documento co-creado por **la mesa de gobierno abierto**, instancia tripartita (compuesto por el gobierno, la sociedad civil y la academia)<sup>10</sup> formalizada por la Resolución Exenta N°852<sup>11</sup>, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que desde el año 2017 vela por el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción de gobierno abierto en Chile; en conjunto con la participación ciudadana (a través de consultas y mesas temáticas de trabajo). Dicho documento se encuentra constituido por 10 compromisos, los cuales, de manera inédita, tras diversos esfuerzos, convergen los tres poderes del Estado: 6 compromisos corresponden a gobierno abierto (a nivel ejecutivo), 2 compromisos corresponden a justicia abierta (a nivel judicial) y finalmente 2 compromisos corresponden a parlamento abierto (a nivel legislativo). De esta manera, se materializan los anhelos de extrapolar/extender los principios del Gobierno Abierto a todos los poderes del Estado, estableciendo institucionalmente de esta forma el concepto de **Estado Abierto** definida por parte del académico argentino Oscar Oszlak como *“la voluntad formalmente expresada por parte de gobiernos, Parlamentos, cortes de justicia, organismos de control público u otras instituciones estatales o paraestatales de promover la apertura de sus repositorios de datos, el acceso ciudadano a la información, la participación social en las distintas fases del ciclo de las políticas públicas, la rendición de cuentas y, en general, el control de la gestión pública por parte de la ciudadanía”* (Oszlak, 2017) cuyos principios rectores de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) son: **la transparencia, la participación y la colaboración**<sup>12</sup>.

## 1.2 Declaración de Santiago sobre Transparencia e Integralidad en los Parlamentos y Partidos Políticos.

Ahora bien, previo a la instauración de la noción de Parlamento Abierto y Estado Abierto en Chile, el **Congreso Nacional de Chile** realizó de manera independiente, esfuerzos para mejorar sus estándares de transparencia, probidad/integridad, participación ciudadana y rendición de cuentas, es por ello que tras concluir el *“Seminario Internacional de Transparencia y Probidad en el Congreso Nacional y en el Sistema de Partidos Políticos”*<sup>13</sup>, organizado por parte de la Comisión de

<sup>8</sup> <https://transparenciaactiva.presidencia.cl/Otros%20Antecedentes/Gab%20Pres.%20N%C2%BA%20005.pdf>

<sup>9</sup> Disponibles en: <https://www.ogp.gob.cl/quienes-somos/>

<sup>10</sup> Está compuesta por el Subsecretario General de la Presidencia (quien preside dicha instancia), un representante de la Red de Sociedad Civil de Gobierno Abierto y un representante de la Red Académica de Gobierno Abierto, junto con la presencia de organismo internacionales como observadores: la CEPAL (con un representante) y el PNUD (con un representante)

<sup>11</sup> <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2020/09/RES852-MesaGobiernoAbierto.pdf>

<sup>12</sup> Para más información sobre los principios, es posible acceder al siguiente sitio web:

<https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=496958&p=8581324>

<sup>13</sup> El programa y las actividades efectuadas sobre este seminario se encuentran disponible en el sitio de la Biblioteca del Congreso Nacional:

Ética y Transparencia del Senado<sup>14</sup> en dependencias del edificio del ex Congreso Nacional, el cual se efectuó los días 12 y 13 de enero del año 2012, se firmó por parte de representantes de diversos países (incluido Chile)<sup>15</sup>, la *“Declaración de Santiago sobre Transparencia e Integridad en los Parlamentos y Partidos Políticos”*<sup>16</sup>, en la cual se considera necesario que a raíz de disminución de la confianza pública en las instituciones parlamentarias y en el sistema de partidos políticos se debe establecer un *“mejoramiento de los estándares de transparencia, probidad y apertura a la ciudadanía que rigen en nuestros Estados y, por el otro, de implementación de mecanismos para fortalecer la eficiencia y hacer efectiva la responsabilidad de quienes ostentan la representación popular”* (Congreso Nacional de Chile, 2012). Lo anterior va acompañado de una serie de acciones para reforzar el ejercicio del quehacer de los legisladores -pilar fundamental para la democracia- en el cumplimiento de sus funciones representativas<sup>17</sup>, legislativas<sup>18</sup>, y fiscalizadoras<sup>19</sup>, promoviendo así una labor *“verdaderamente representativa, transparente, abierta y responsable que contribuya a la lucha contra toda forma de corrupción, como un importante medio para defender la estabilidad institucional y los valores éticos de la sociedad democrática”* (Congreso Nacional de Chile, 2012)

Entre las acciones acordadas en la *“Declaración de Santiago”* podemos señalar:

*“...El reforzamiento de los mecanismos que aseguren que las instituciones democráticas sean transparentes y ajustadas a los más altos principios éticos; apoyar el combate contra la corrupción mediante la adopción de las medidas legislativas necesarias para que se puedan desarrollar los compromisos internacionales asumidos; fortalecer las normas de ética parlamentaria, especialmente las relacionadas con conflictos de interés, transparencia patrimonial, tráfico de influencias, manejo de recursos asignados, financiamiento electoral, rendición de cuentas y acceso de la ciudadanía a la información pública; crear comités de regulación de ética con capacidad para asesorar, investigar y sancionar; crear normas que permitan la participación activa de la ciudadanía y el ejercicio del control ciudadano; intercambiar conocimientos entre los parlamentos; implementar un marco legal para la rendición de cuentas y promover estos principios a nivel regional e internacional”* (Congreso Nacional de Chile, 2014).

---

[https://www.bcn.cl/seminarios\\_actividades/listado\\_eventos.html?hs=10221.1/27048](https://www.bcn.cl/seminarios_actividades/listado_eventos.html?hs=10221.1/27048)

<sup>14</sup> Presidida en aquel entonces por el senador Hernán Larraín Fernández, tal como da cuenta la respuesta a la solicitud a información folio SOL0017747, remitida por el señor Eduardo Niño, encargado de transparencia del Senado el pasado 08 de octubre del año 2021

<sup>15</sup> En dicha instancia se contó con la presencia y participación de congresistas/parlamentarios, académicos y miembros de la sociedad civil de diversos países de Latinoamérica y Europa, junto con representantes de organismos internacionales.

<sup>16</sup> Disponible en: <http://www.parlAmericas.org/uploads/documents/Declaracion%20de%20Santiago.pdf>. Dicha declaración -de acuerdo con el segundo plan de parlamento abierto- ha sido una base para que varios poderes legislativos creasen sus planes de acción de parlamento abierto, y ParlAmericas pudiese crear la *“Hoja de ruta de Parlamento Abierto”*.

<sup>17</sup> Establecido en los artículos del 47 al 51 de la actual Constitución Política de la República.

<sup>18</sup> Establecido en el artículo 65 de la actual Constitución Política de la República.

<sup>19</sup> Establecido en el artículo 52 de la actual Constitución Política de la República, como atribución exclusiva para la Cámara de Diputados.

Para materializar las acciones propuestas en la declaración, se propuso instaurar una *red parlamentaria* internacional de conformidad con el punto N°7 de la “Declaración de Santiago”, la cual se consolidó seis meses después, el 22 de junio del año 2012, en Santiago de Chile, en la sede del ex Congreso Nacional (mismo lugar en la cual se firmó la declaración antes mencionada) con el nombre de **Red Parlamentaria Latinoamericana Pro-Transparencia, Acceso a la información Pública y Probidad**<sup>20</sup>. De acuerdo con el acta de constitución<sup>21</sup>, la red fue constituida por Argentina, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México, Uruguay, Chile (quien preside la instancia por medio de la designación del senador Hernán Larraín Fernández)<sup>22</sup>. Junto con ejecutar las acciones de la *declaración de Santiago*, esta red tendrá la responsabilidad de impulsar las iniciativas (legales) y políticas públicas que aseguren y profundicen la transparencia y la integridad en el ejercicio de la función pública, señalando para dichos efectos lo siguiente: “...los Congresos, Asambleas Nacionales y Asambleas Legislativas de la Región deben asumir un papel activo en la protección, el fortalecimiento y la profundización del derecho de todas las personas a tener acceso a la información pública, de la transparencia como una base de la institucionalidad aplicable a todos los órganos del Estado, de la probidad e integridad como un requisito ineludible para el desempeño de cualquier cargo público, y de la necesidad de combatir las diversas formas de corrupción” (Red Parlamentaria Latinoamericana Pro-Transparencia, Acceso a la información Pública y Probidad, 2012)

A nivel nacional, el Congreso Nacional Chileno con el propósito de impulsar las propuestas contenidas en la “Declaración de Santiago”, crea el **Grupo Bicameral de Transparencia**<sup>23</sup>, instancia propuesta por parte de los entonces senadores Isabel Allende, Soledad Alvear, José García Ruminot, Hernán Larraín y Eugenio Tuma, por medio de la presentación del proyecto de acuerdo Boletín N° S 1466-12 el día 18 de abril del año 2012, el cual se aprueba de manera unánime en la cámara alta el día 05 de junio del año 2012. Posteriormente, se remite el oficio N° 582/SEC/12, en el cual el Senado invita a la Cámara de Diputados a establecer un Grupo Bicameral de Transparencia, dicha solicitud es aceptada y aprobada por parte de la cámara baja mediante el oficio N°10424, el día 16 de octubre del año 2012, fecha en la cual se designa a los representantes de la Cámara de Diputados en dicha instancia. Dicho grupo legislativo –de acuerdo con el Oficio N° 582/SEC/12- “se conformará por igual número de integrantes; tendrá apoyo administrativo en una Comisión Permanente de una de las Corporaciones<sup>24</sup>, contará con una Secretaría Técnica<sup>25</sup> y

---

<sup>20</sup> <https://www.senado.cl/noticias/actualidad/actualidad/red-parlamentaria-regional-pro-transparencia-promovera-principios-de>

<sup>21</sup> [https://parlamericas.org/uploads/documents/Red\\_de\\_Parlamento\\_Abierto\\_Historia\\_SPA.pdf](https://parlamericas.org/uploads/documents/Red_de_Parlamento_Abierto_Historia_SPA.pdf)

<sup>22</sup> Cabe mencionar que en ella también asistió el señor John Williams como representante de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC) <http://gopacnetwork.org/es/>

<sup>23</sup> La información señalada respecto del Grupo Bicameral de Transparencia señalada en el presente documento fue obtenida a partir de la solicitud de información folio SOL0013421 efectuado al Senado el cual fue respondido el pasado 01 de octubre del año 2020 por parte del señor Eduardo Niño, encargado de Transparencia de la cámara alta; y de la solicitud de información folio CD001W11326 efectuada a la Cámara de Diputados, el cual fue respondida el pasado 29 de septiembre del año 2020 por parte de la señora Verónica Seguel, encargado de Transparencia en la cámara baja.

<sup>24</sup> Para lo cual se designa la Cámara de Diputados en la cual opera funcionalmente el Grupo Bicameral de Transparencia.

regulará su propio funcionamiento interno. Asimismo, el Grupo Bicameral participará en asociaciones u organismos internacionales relacionados con sus objetivos y podrá conformar el Capítulo Chileno de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC), con una Secretaría Ejecutiva<sup>26</sup>.” (Senado de Chile, 2012).

Cabe indicar que los primeros representantes quienes constituyeron este grupo fueron los senadores Hernán Larraín Fernández (presidente), Isabel Allende, Soledad Alvear, Eugenio Tuma y José García Ruminot; junto con los diputados Patricio Vallespín (vicepresidente), Jorge Burgos, Marcelo Díaz, Cristián Monckeberg, Felipe Harboe y Edmundo Eluchans. En la actualidad, dicha instancia se encuentra compuesta por los senadores Alfonso de Urresti (vicepresidente), José García Ruminot, Juan Antonio Coloma y Francisco Huenchumilla; y los diputados Paulina Núñez (presidenta), Javier Macaya, Vlado Mirosevic, Tucapel Jiménez, Alejandro Santana y Marcelo Díaz<sup>27</sup>.

## 2) Parlamento Abierto<sup>28</sup>

Como antesala a la instauración de *Parlamento Abierto* en Chile, es necesario señalar que en la tercera reunión de la *Red Parlamentaria Latinoamericana Pro-Transparencia, Acceso a la información Pública y Probidad*, efectuada los días 06 y 07 de diciembre de diciembre del año 2012 en la ciudad de Buenos Aires- Argentina, se estableció -tal como consta el acta de la reunión<sup>29</sup>- que el plan de trabajo de la red estaría orientada principalmente a tres líneas de acción: a) fortalecer el mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción; b) promover la creación de un grupo de trabajo sobre parlamento abierto en el marco de la iniciativa de *Open Government*; y, c) respaldar iniciativas de reforma legal a nivel nacional que fortalezcan una cultura de parlamento abierto; no obstante, fue hasta la próxima reunión celebrada en Bogotá - Colombia, los días 23 y 24 de julio del año 2013, en la cual se anuncian los esfuerzos para materializar un *grupo de trabajo temático sobre apertura legislativa* dentro de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), el cual tiene como objetivo establecer una asociación constructiva entre los parlamentos, los gobiernos y la sociedad civil en temas de apertura legislativa y participación ciudadana en el proceso legislativo. Dicha iniciativa coorganizada por el Congreso Nacional chileno<sup>30</sup>, representado por intermedio del presidente del Grupo Bicameral de Transparencia, el

---

<sup>25</sup> La secretaria del Grupo Bicameral de Transparencia estará a cargo de del prosecretario de la Cámara de Diputados señor Luis Rojas Gallardo, y contará con la colaboración administrativa –a le fecha- de la señora Rocío Noriega.

<sup>26</sup> Posteriormente, el Grupo Bicameral de Transparencia asumió la tarea respecto a crear (en conjunto con la sociedad civil), hacer seguimiento e implementar los planes de acción de parlamento abierto.

<sup>27</sup> [https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=ficha&id=971&tipo\\_comision=10](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=ficha&id=971&tipo_comision=10)

<sup>28</sup> Emplearemos la definición de ParlAmericas sobre Parlamento Abierto, entendido como: “una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura y transparencia de los parlamentos, con el fin de garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y altos estándares de ética y probidad en la labor parlamentaria” (ParlAmericas, 2016)

<sup>29</sup> [https://parlamericas.org/uploads/documents/Red\\_de\\_Parlamento\\_Abierto\\_Historia\\_SPA.pdf](https://parlamericas.org/uploads/documents/Red_de_Parlamento_Abierto_Historia_SPA.pdf)

<sup>30</sup> Cabe destacar los esfuerzos realizados por parte del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de aquel momento, el cual manifestó al Consejo Directivo de la Alianza de Gobierno Abierto (OGP) del interés de Chile por canalizar un dialogo institucional en dicha instancia, sobre parlamento abierto, según consta en la introducción del primer Plan de Acción de Parlamento Abierto Chileno (2014-2016). A su vez, el ministro de la SEGPRES de aquel momento, en representación de Chile ante la Alianza de gobierno Abierto, invitó a

senador Hernán Larraín Fernández, en conjunto con Instituto Nacional Democrático<sup>31</sup> (NDI en sus siglas en inglés)<sup>32</sup>, representado por intermedio del señor Scott Hubli, efectuó su primera reunión en el marco de la Primera Cumbre Mundial de la Alianza para Gobierno Abierto (OPG) en Londres -Inglaterra el día 31 de octubre del año 2013<sup>33</sup>, dando cumplimiento de esta forma al compromiso 7.1 de la *declaración de Santiago*<sup>34</sup>.

El denominado **Grupo de Trabajo de Parlamento Abierto (Legislative Openness Working Group)** fue oficialmente aprobado<sup>35</sup> e inicio su trabajo durante la cumbre anual de la Alianza para el Gobierno Abierto mencionada previamente. Los países miembros del grupo de trabajo de Parlamento son -de acuerdo al Primer Plan de Acción de Parlamento Abierto Chileno-: Chile, Armenia, Colombia, Croacia, República Dominicana, Estonia, Georgia, Ghana, Honduras, Indonesia Jordania, México, Moldavia, Paraguay, Serbia y Uruguay, junto con el interés y apoyo que ha existido de organizaciones de la sociedad y organizaciones multilaterales, como son GOPAC, OEA, y PNUD<sup>36</sup>. Cabe agregar que fue en dicha instancia, celebrada en Londres el año 2013, Chile presentó un borrador del Plan de Acción de Parlamento Abierto; al año siguiente, en 2014, tras el esfuerzo del Grupo Bicameral de Transparencia, finalmente se aprueba **El primer plan de Acción de Parlamento Abierto (2014-2016)** por parte del Congreso Nacional Chileno (tanto el Senado como la Cámara de Diputados), siendo el primer poder legislativo a nivel mundial en realizarlo<sup>37</sup>.

Desde el año 2014 a la fecha han elaborado<sup>38</sup> -de manera participativa por parte del Grupo Bicameral de Transparencia en conjunto con organizaciones de la sociedad civil- y ejecutado tres planes de acción de Parlamento Abierto<sup>39</sup>:

El **Primer Plan de Acción de Parlamento Abierto (2014-2016)** se compone de tres compromisos: 1) Parlamento Abierto en los servicios públicos (integrado por cinco sub-compromisos), 2) Parlamento Abierto para mejorar la integridad pública (integrado por dos sub-compromisos), y 3) Parlamento Abierto para incrementar la responsabilidad institucional (integrado por tres sub-compromisos); el **Segundo Plan de Acción de Parlamento Abierto (2017-2018)** el cual se compone

---

los países miembros a participar de este grupo de trabajo de Parlamento Abierto, según consta en este sitio: <https://www.opengovpartnership.org/es/stories/legislative-openness-comes-to-ogp/>

<sup>31</sup> <https://www.ndi.org/>

<sup>32</sup> <https://blog.openingparliament.org/post/56801753663/legislative-openness-comes-to-ogp>

<sup>33</sup> Evento que contó con la presencia de más de 1000 delegados provenientes de alrededor de 60 países. Los cinco temas claves sobre los que se trabajó fueron: Datos Abiertos, Integridad Gubernamental, Transparencia Fiscal, el Fortalecimiento de la Ciudadanía, y Transparencia Ambiental.

Fuente: <https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=496958&p=8636619>

<sup>34</sup> En ella se indica que lo siguiente: “Solicitar al proyecto de sociedad de gobierno abierto (OGP) que incluya una línea de trabajo relativa a los Congresos o Asambleas Nacionales o Legislativas [...]”

<sup>35</sup> Sin embargo, no es hasta septiembre del año 2016, cuando los poderes legislativos son parte de manera formal de la Alianza de Gobierno Abierto, según indica el Segundo Plan de Acción de Parlamento Abierto Chileno (2017-2018). Fuente: <https://www.ogp.gob.cl/parlamento-abierto-en-chile-2/>

<sup>36</sup> <https://www.ndi.org/our-stories/lanzamiento-de-grupo-de-trabajo-sobre-parlamento-abierto-legislative-openness>

<sup>37</sup> <https://www.opengovpartnership.org/es/stories/pasito-a-pasito-el-camino-para-la-apertura-legislativa/>

<sup>38</sup> El grupo bicameral al cual se le asignó la responsabilidad de promover acciones en el ámbito nacional e internacional en materia de Parlamento Abierto debiéndose encargar también del seguimiento e implementación de los planes de acción.

<sup>39</sup> Dichos documentos se encuentran disponible en nuestro sitio web:

<https://observatoriocongreso.cl/parlamento-abierto/>

de seis compromisos: 1) Promover la aprobación de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y elaborar tres de sus reglamentos 2) Elaboración de un registro de participantes en sesiones de comisiones 3) Programa Tecnológico para Implementar el Registro de Participantes de Comisiones, 4) Plataformas virtuales de participación ciudadana en el proceso legislativo, 5) Perfeccionar el registro del debate en Comisiones 6) Banner Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo; y finalmente, el **Tercer Plan de Acción de Parlamento Abierto (2019-2020)** el cual se compone de tres compromisos: 1) Propuesta de la Implementación de la Oficina de Presupuesto del Congreso Nacional de acuerdo con estándares internacionales, 2) Redacción del Reglamento de la Cuenta Pública del Congreso y formato y difusión de cuentas públicas parlamentarias individuales y 3) Programa: Visitas del Congreso Nacional a Regiones. De esta manera, desde el año 2014 al año 2020, se propuesto y ejecutado (con diferentes niveles de cumplimiento) 19 compromisos entre los planes de acción de Parlamento Abierto.

A continuación, en la siguiente tabla revisaremos en detalle el nivel de avance de los compromisos de los planes de acción de Parlamento Abierto ejecutados referentes al principio de **transparencia (y acceso a la información pública)** definido -de acuerdo a ParlAmericas- como el *“derecho que establece que toda persona puede acceder a la información de interés público a través de mecanismos para su divulgación confiable en conformidad con las solicitudes de dicha información”* (ParlAmericas, 2019):

**Tabla N°1: Compromisos de los Planes de Acción de Parlamento Abierto**

| P.A.    | Fecha       | Estado de cumplimiento | Compromiso                                                                                                                                            | Nivel de avance          |
|---------|-------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Primero | 2014 – 2016 | 20%                    | 1.1) Incorporar el proceso de solicitud de información pública del Congreso Nacional en el Portal de Transparencia del Estado                         | Iniciado pero no logrado |
| Primero | 2014 – 2016 | 30%                    | 1.2) Homologar los mecanismos por los cuales las y los ciudadanos pueden solicitar información pública al Congreso Nacional y a su Biblioteca         | Parcialmente Logrado     |
| Primero | 2014 – 2016 | 45%                    | 1.3) Estructurar de forma similar el contenido de los sitios web del Senado, la Cámara de Diputadas y Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional | Parcialmente Logrado     |
| Primero | 2014 – 2016 | 20%                    | 1.4) Lista de criterios para aplicar a los sitios electrónicos personales de las y los congresistas                                                   | Parcialmente Logrado     |
| Primero | 2014 – 2016 | 35%                    | 1.5) Un sitio electrónico común de Transparencia del Congreso Nacional                                                                                | Parcialmente Logrado     |
| Segundo | 2017 – 2018 | No indica              | 2) Elaboración de un registro de participantes en sesiones de comisiones                                                                              | Parcialmente Logrado     |
| Segundo | 2017 – 2018 | No indica              | 5) Perfeccionar el registro del debate en Comisiones                                                                                                  | Parcialmente Logrado     |

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de [parlamericas.org](http://parlamericas.org)<sup>40</sup>

<sup>40</sup> Algunos compromisos han sido refundidos o han sufrido algún tipo de modificación en el nombre respecto lo indicado en el sitio web <https://www.parlamericas.org>, adaptándolos a aquellos que indica cada uno de los planes de acción de parlamento abierto previamente mencionados. Sobre el Estado de cumplimiento dichos porcentajes fueron obtenidos de las evaluaciones a los planes de acción generadas por el PNUD.

Finalmente, respecto del quinto plan de acción de gobierno abierto (2020-2022)<sup>41</sup>, actualmente en ejecución, el cual contiene –para efecto de nuestro análisis- *el cuarto plan de acción de Parlamento Abierto*, fue originado mediante un proceso participativo por parte de **la mesa de gobierno abierto** (tal como se indicó previamente) mediante una consulta pública en la cual se recibieron 81 propuestas<sup>42</sup>, de las cuales posteriormente – tras un análisis- fueron seleccionadas 53 de ellas, las que se trabajaron en 10 mesas temáticas<sup>43</sup> priorizando las más relevantes<sup>44</sup> (por medio de instancias de dialogo y deliberación entre los participantes), para poder posteriormente ser analizadas en mesas técnicas; instancia esencial para conocer, precisar y complementar las propuestas finales sobre los compromisos previamente señalados; entre las propuestas que tienen relación a Parlamento Abierto (contenidas previamente en la mesa temática *Gobierno Abierto en otros Poderes del Estado*), la mesa técnica sobre *el diseño de plataforma integrada e interoperable de gestión e información legislativa* se efectuó el día miércoles 20 de enero de 2021, mientras que la mesa técnica sobre *Transparencia del Congreso Nacional* se efectuó el día jueves 28 de enero del año 2021<sup>45</sup>.

En particular, respecto al **compromiso N°9 sobre el diseño de plataforma integrada e interoperable de gestión e información legislativa** se propone elaborar un diagnóstico y una propuesta de diseño –con participación ciudadana- con el fin de actualizar la plataforma SIL, desarrollada por parte del **Congreso Nacional**<sup>46</sup>, bajo el liderazgo del Departamento de Informativa del Senado, el cual tiene como objetivo dar a conocer a la ciudadanía el estado de tramitación de las iniciativas de ley (sean estas proyectos de ley, proyectos de acuerdo y reformas constitucionales) derivado de mensajes presidenciales o mociones parlamentarias, según corresponda, estableciéndose de esta forma como una *“herramienta que permitía contar con una única y consolidada base de datos, de toda la información generada durante la tramitación Legislativa de un determinado asunto, tanto en la Cámara de Diputados como el Senado”*<sup>47</sup>. Dicha

<sup>41</sup> Lanzado de manera oficial para conocimiento público el día lunes 17 de mayo del presente año 2021 mediante un evento en la plataforma Zoom.

<sup>42</sup> <http://consultapublica.ogp.gob.cl/resultados-consulta-publica/>.

Cabe mencionar que el equipo Observatorio Congreso de la Fundación Balmaceda generó la propuesta en torno a *transparencia y rendición de cuentas del Congreso Nacional*, la cual fue integrada por cuatro puntos, mencionados a continuación: 1) Reglamento sobre Transparencia del Congreso Nacional; 2) Homologación de los formularios de solicitud de información -transparencia pasiva- tanto de la Cámara de Diputadas y Diputados como el Senado y la Biblioteca del Congreso Nacional; 3) Creación de la Contraloría interna para el Congreso Nacional y 4) Transparencia en sitios web de la Cámara de Diputadas y Diputados y Senado -transparencia activa-; dicha propuesta fue remitida por medio de un formulario el día lunes 31 de agosto del año 2020.

<sup>43</sup> <http://consultapublica.ogp.gob.cl/resumen-de-propuestas-y-mesas-tematicas/>. Cabe mencionar que las propuestas entorno a justicia abierta y parlamento abierto fue la mesa temática denominada *Gobierno Abierto en otros Poderes del Estado*

<sup>44</sup> <http://consultapublica.ogp.gob.cl/resultado-mesas-tematicas/>. Cabe señalar que de las 6 propuestas en torno a la mesa temática denominada Gobierno Abierto en otros Poderes del Estado, solamente fueron seleccionadas tres.

<sup>45</sup> Instancia en las cuales el equipo Observatorio Congreso de la Fundación Balmaceda participó.

<sup>46</sup> El SIL fue originada en varias etapas en la década de los 90' con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, entrando en operaciones en 1999. En la actualidad, el SIL obtiene información de diferentes unidades de ambas Corporaciones para seguir en funcionamiento.

<sup>47</sup> Lo señalado anteriormente se basa en la información remitida por parte de la señora Verónica Seguel, encargada de Transparencia de la Cámara de Diputados, en respuesta a la solicitud de información folio

plataforma, de público acceso<sup>48</sup>, la cual ha sido destacada a nivel internacional como una buena práctica en materia de transparencia tal como consta en el texto **“Buenas Prácticas de Transparencia y Participación Ciudadana en los Poderes Legislativos de las Américas” (2017)**<sup>49</sup>, requiere -de acuerdo con el quinto plan de gobierno abierto (2020-2022)- de un perfeccionamiento en torno a la centralización/estandarizado de la información legislativa en dicha plataforma (al día de hoy, los datos se encuentra diseminados por diferentes apartados web asociados al Congreso Nacional) permitiendo acceder a las personas de manera más completa y expedita a la información sobre iniciativas de ley y su tramitación en el Congreso Nacional. A su vez este compromiso propone: *“Elaborar un manual y realizar capacitaciones para estandarizar los procesos en las distintas instancias que registran información en el SIL”* (Mesa de Gobierno Abierto, 2021) junto con *“Realizar un análisis comparativo para diseñar una metodología participativa que incorpore indicadores con una valoración cuantitativa-cualitativa para medir la gestión legislativa logrando el equilibrio adecuado entre calidad, cantidad y rapidez, y, que permitan realizar mejoras continuas de la calidad, eficiencia y eficacia del proceso legislativo”* (Mesa de Gobierno Abierto, 2021).

En tanto, respecto al compromiso N°10 sobre la **transparencia del Congreso Nacional**, dicha propuesta contempla la redacción *“los Reglamentos sobre Transparencia y Acceso a la Información del Congreso Nacional y la BCN<sup>50</sup> que profundicen el principio de transparencia con definiciones, plazos de actualización de transparencia activa, formatos de publicación, plazos para responder solicitudes de información, un formato de solicitud de información homologado para las tres instituciones y periodo de actualización de los Reglamentos”* (Mesa de Gobierno Abierto, 2021), junto con plantear *“facilitar el acceso a la información pública por medio de estructurar e implementar [www.congreso.cl](http://www.congreso.cl) para organizar y facilitar el acceso a la información publicada vía transparencia activa y proactiva generando además estadísticas e indicadores de cumplimiento”* (Mesa de Gobierno Abierto, 2021); de esta manera, el compromiso previamente mencionado asume la responsabilidad de aquellas propuestas inconclusas del primer Plan de Acción de Parlamento Abierto (2014-2016), particularmente los compromisos 1.2 y 1.3 y 1.5 (contenidos en la temática “Parlamento Abierto para mejorar los servicios públicos”) previamente mencionados, mejorando de esta forma, los estándares de transparencia activa y pasiva del poder legislativo<sup>51</sup>.

---

CD001W11412 y la información remitida por parte del señor Eduardo Niño, encargado de Transparencia del Senado, en respuesta a la solicitud de información folio SOL0016015.

<sup>48</sup> <https://senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?>

<sup>49</sup> <http://parlamericas.org/uploads/documents/Buenas%20pr%C3%A1cticas%20en%20las%20Am%C3%A9ricas.pdf>

<sup>50</sup> Esto a pesar de que tanto el Senado como la Biblioteca del Congreso Nacional ya cuentan en la actualidad con un reglamento interno en materia de transparencia y acceso a la información pública.

<sup>51</sup> Actualmente como equipo Observatorio Congreso, estamos a la espera de poder participar como miembros de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) encargados de materializar el compromiso N°10 sobre transparencia en el Congreso Nacional, en la actividad N°1 -del compromiso mencionado- relacionado a la "comparación de procesos de publicación de transparencia activa y pasiva y taller virtual con sociedad civil", el cual, si bien inicialmente se efectuaría a más tardar en junio del año 2021 (como indica el documento), a la fecha, dicha actividad no se ha concretado por parte del Grupo Bicameral de Transparencia del Congreso Nacional.

### 3) Transparencia más allá de Parlamento Abierto

Es menester, en primera instancia, señalar que transparencia es entendido en términos generales –conforme a la definición entregada por la académica María José Canel- como la *“información abierta sobre las funciones, los medios, las actividades y los procedimientos de trabajo, los presupuestos, los resultados y los criterios de eficiencia. Este principio se apoya en el derecho que tienen las personas a conocer en que se gastan los gobiernos los impuestos. La transparencia tiene que ver con el saber de ciudadano”* (Canel, 2018). Este principio se ampara en tres premisas fundamentales para su materialización: 1) Eliminar las barreras (“romper el cerrojo”) y proporcionar acceso a la información pública a los ciudadanos 2) Divulgar la información referente a los asuntos públicos, mostrando la organización tal cual es, para que sea sometida a control/vigilancia de la ciudadanía y 3) Proponer la información de manera comprensiva y clara a la ciudadanía.

La transparencia, constituye, uno de los principios fundamentales del **Estado de Derecho y la democracia moderna**, siendo la libertad de información un derecho fundamental en los gobiernos democráticos, los cuales en su mayoría han adoptado a nivel normativo leyes sobre el acceso a la información pública (entre ellos, Chile), de esta forma, se aspira principalmente a: fortalecer la administración pública para que esta sea más eficiente y responsable respecto de los actos y resoluciones que efectúen con funcionarios probos e íntegros en el ejercicio de sus cargos, luchar contra la corrupción, y fomentar la rendición de cuentas de las autoridades públicas y el control permanente de la ciudadanía empoderada .

A nivel Internacional, el principio de transparencia/derecho a la información pública está consagrado en el **Artículo N°19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos**, en la cual se indica que *“todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”* (ONU, 1948)<sup>52</sup>. Junto a ello, tal como indica la “Declaración de Santiago” existen una serie de documentos jurídicos que buscan fortalecer la transparencia y el acceso a la información tales como: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>53</sup> (suscrito por Chile en 1975<sup>54</sup>), la Convención Americana de Derechos Humanos (también denominado “Pacto de San José de Costa Rica” suscrito por Chile el año 1991)<sup>55</sup>, la Convención Interamericana contra la Corrupción (suscrito por Chile en 1999)<sup>56</sup>, la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (suscrito por Chile el año 2007)<sup>57</sup>, la Declaración de Gobierno Abierto<sup>58</sup> (suscrita por Chile el año 2011, como condición para formar parte de la Alianza de Gobierno Abierto<sup>59</sup>) y la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la

<sup>52</sup> <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<sup>53</sup> <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

<sup>54</sup> Tal como consta en el sitio web del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). Fuente:

<https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1020>

<sup>55</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=16022>

<sup>56</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=131065>

<sup>57</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=257958>

<sup>58</sup> <https://www.opengovpartnership.org/declaracion-de-gobierno-abierto/>

<sup>59</sup> Según se indica en el manual de la CEPAL titulado “Plan de Gobierno Abierto”. Fuente:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36665/4/S1700687\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36665/4/S1700687_es.pdf)

información Pública<sup>60</sup>, entre otros. A su vez, debemos destacar precedentes normativos de otros países en materia de transparencia como la **Ley de Derecho a la Información de Suecia de 1776** (también denominada ley de libertad de prensa) en la cual se indica que el gobierno tiene la obligación normativa de responder sin costo alguno a las solicitudes de los ciudadanos; y **La ley de Libertad de Información de Estados Unidos de 1966** en la cual se establece que el gobierno está obligado normativamente a informar a sus ciudadanos mediante publicaciones periódicas de datos, y por su parte, los ciudadanos tienen el derecho a acceder a dichos registros públicos.

En tanto, el ordenamiento jurídico chileno permite el acceso a la información pública **de manera implícita** en el artículo N°19 numeral 12 de la vigente Constitución Política de la República el cual establece “*la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades[...]*” (Congreso Nacional, 2005) y el artículo 19 numeral 14 de la vigente Constitución Política de la República el cual establece “*El derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes*” (Congreso Nacional, 2005)<sup>61</sup>. A su vez, se garantiza el acceso de información pública mediante la **ley N°20.285**<sup>62</sup> publicado en el Diario Oficial el 20 de agosto del año 2008 bajo el primer gobierno de la expresidenta Michelle Bachelet, la cual surge a raíz de una moción parlamentaria (boletín 3773-06<sup>63</sup>) presentada en enero del año 2005 por los exsenadores Jaime Gazmuri Mujica y Hernán Larraín Fernández; en la cual se establece en su contenido la **transparencia activa**, la cual obliga a los organismos del Estado - señalados en dicho cuerpo legal- a mantener a disposición permanente, a través de sitios web, una serie de antecedentes descritos en el artículo N°7 y la **transparencia pasiva -derecho de acceso a la información**, el cual permite que “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley. El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales*” (Congreso Nacional de Chile, 2008); junto al respectivo **Decreto 13** del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (publicado el 13 de abril del año 2009) el cual establece el **reglamento de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública**<sup>64</sup>.

La transparencia, en particular a nivel legislativo, se encuentra normado por el artículo sexto de la ley N°20.285 en la cual se indica lo siguiente: “*El Congreso Nacional se rige por el principio de la transparencia en el ejercicio de la función pública consagrado en el inciso segundo del artículo 8 de*

<sup>60</sup> [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicacion\\_Ley\\_Modelo\\_Interamericana\\_2\\_0\\_sobre\\_Acceso\\_Informacion\\_Publica.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicacion_Ley_Modelo_Interamericana_2_0_sobre_Acceso_Informacion_Publica.pdf)

<sup>61</sup> Esto de acuerdo a lo señalado por el señor Emilio Oñate, decano de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central (UCEN) en el seminario titulado “*Fortaleciendo la transparencia en la nueva Constitución*” el cual se efectuó por la plataforma zoom el día 24 de noviembre del año 2021.

<sup>62</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=276363> Cabe mencionar que en la actualidad, existe una iniciativa de ley (boletín 12100-07, también conocida como “Ley de Transparencia 2.0), originada en mensaje presidencial -de la expresidenta Michelle Bachelet-, en segundo trámite constitucional, la cual busca modificar la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

<sup>63</sup> [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=3773-06](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=3773-06)

<sup>64</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1001095>

*la Constitución Política*<sup>65</sup> y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado. Las Cámaras deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, en lo pertinente. Deberán especialmente publicar, además, la asistencia de los parlamentarios a las sesiones de Sala y de comisiones, las votaciones y elecciones a las que concurran y las dietas y demás asignaciones que perciban. Los reglamentos de ambas Cámaras consignarán las normas que cautelén el acceso del público a la información de que trata este artículo” (Congreso Nacional de Chile, 2008). A su vez, es posible encontrar en otros cuerpos normativos que norman la transparencia y el acceso a la información en el poder legislativo, como lo es el artículo 5A contenido en la ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional<sup>66</sup> en la cual se establecen para el ejercicio de la función parlamentaria, los principios de probidad<sup>67</sup> y transparencia, respecto de este último se indica que: “el principio de transparencia consiste en permitir y promover el conocimiento y publicidad de los actos y resoluciones que adopten los diputados y senadores en el ejercicio de sus funciones en la Sala y en las comisiones, así como las Cámaras y sus órganos internos, y de sus fundamentos y de los procedimientos que utilicen.” (Junta Militar, 1990). Respecto a los reglamentos interno tanto de la Cámara de Diputados<sup>68</sup> como del Senado<sup>69</sup> se indica que la conducta/actuación parlamentaria siempre se efectuara en el ejercicio del cumplimiento a los principios de probidad y transparencia promoviendo la publicidad de los actos y resoluciones que se efectúen en el ejercicio de su cargo, como de los fundamentos y de los procedimientos que se utilicen para aquello. En caso de que los congresistas incumplan aquello, existe una comisión de Ética y Transparencia en ambas cámaras que podrá pronunciarse en virtud de los antecedentes, y sancionarlo conforme a lo indicado en los reglamentos internos.

Es necesario mencionar que tanto Senado como la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN)<sup>70</sup> cuenta con un reglamento interno que norma la transparencia y el acceso a la información. A nivel de Congreso Nacional, en el caso de la cámara alta si bien, la temática de transparencia es actualmente normada por la Resolución SG N°14/2021 Reglamento interno de Transparencia de la función pública y de acceso a la información del Senado<sup>71</sup>; respecto a la cámara baja (Cámara de Diputados), dicha corporación no cuenta al día de hoy con un reglamento interno que norme la transparencia y el acceso a la información, sin embargo, a pesar de lo anterior, se indica por parte

<sup>65</sup> Son **públicos** los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos, y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quorum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquellos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la nación o el interés nacional.

<sup>66</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30289>. Cabe mencionar que, en la actualidad, existe una iniciativa de ley (boletín 10264-07), originada en moción parlamentaria, en primer trámite constitucional, la cual busca modificar la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y otros cuerpos legales en lo relativo a **probidad y transparencia**.

<sup>67</sup> Entendido como “una conducta parlamentaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función, con preeminencia del interés general sobre el particular”.

<sup>68</sup> [https://www.camara.cl/camara/doc/leyes\\_normas/reglamento.pdf](https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/reglamento.pdf)

<sup>69</sup> <https://senado.cl/reglamento-del-senado-actualizado-marzo-2020>

<sup>70</sup> [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/45864/1/Reglamento\\_Transparencia%20BCN.PDF](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/45864/1/Reglamento_Transparencia%20BCN.PDF)

<sup>71</sup> [https://www.senado.cl/senado/site/docs/20190927/20190927115001/resolucion\\_sg\\_n\\_14\\_2021.pdf](https://www.senado.cl/senado/site/docs/20190927/20190927115001/resolucion_sg_n_14_2021.pdf)

de la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados<sup>72</sup> que dicha temática es regulada por *“un conjunto de normas que rigen su actuar en esta materia y que abarca normas contenidas en la Constitución Política, en la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública y en su Reglamento corporativo”*.

Al evaluar la aplicación de las normas en torno al principio de transparencia, es posible señalar, a partir del último **Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL) realizado por la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa<sup>73</sup> en colaboración del Programa para la Cohesión Social (Eurosocial)** correspondiente al año 2020, que el Congreso Nacional de Chile se posiciona en el lugar número #1 del ranking (con un 59,6%), por sobre de la media regional de 39,6%<sup>74</sup> respecto a la temática sobre transparencia y apertura legislativa.

---

<sup>72</sup> Respecto a la solicitud de información folio CD001W11742, respondida satisfactoriamente, el día 03 de septiembre del año 2021, por parte de la señora Verónica Seguel, encargada de Transparencia en la Cámara de Diputados.

<sup>73</sup> <https://www.transparencialegislativa.org/indice/>

<sup>74</sup> <https://www.senado.cl/indice-latinoamericano-de-transparencia-legislativa-congreso-chileno>

## Bibliografía

- Alianza para el Gobierno Abierto de Chile. (2021). *Gobierno Abierto Chile*. Obtenido de <https://www.ogp.gob.cl/>
- Allende, I., Alvear, S., Garcia, J., Larrain, H., & Tuma, E. (24 de Enero de 2013). Boletín 8805-07 Otorga reconocimiento constitucional al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública. Valparaíso, Chile. Obtenido de [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=8805-07](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=8805-07)
- Astudillo, J. L. (2019). *El derecho al acceso a la información pública en el sistema jurídico chileno*. Santiago : Ril Editores.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/transparencia>
- Cámara de Diputados de Chile. (2021). *Cámara de Diputados*. Obtenido de [https://www.camara.cl/transparencia/transparencia\\_activa.aspx](https://www.camara.cl/transparencia/transparencia_activa.aspx)
- Canel, M. j. (2018). El reto de la transparencia y el gobierno abierto. En M. j. Canel, *La comunicación de la administración pública: Para gobernar con la sociedad* (págs. 186 - 207). México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- CEPAL. (2021). *Estado Abierto en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/Inicio>
- CLAD. (2016). *Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto*. Bogotá: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- Congreso Nacional . (22 de Septiembre de 2005). Decreto 100: Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República. Valparaíso , Chile. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idParte=8563487>
- Congreso Nacional de Chile. (20 de agosto de 2008). Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública. Valparaíso , Chile.
- Congreso Nacional de Chile. (2012). *Declaración de Santiago sobre Transparencia e Integralidad en los Parlamentos y Partidos Políticos*. Santiago, Chile. Obtenido de <http://www.parlamericas.org/uploads/documents/Declaracion%20de%20Santiago.pdf>
- Congreso Nacional de Chile. (2014). *Plan de Acción de Chile 2014-2016*. Valparaíso. Obtenido de <https://observatoriocongreso.cl/wp-content/uploads/2021/03/Primer-Plan-de-accion-Parlamento-Abierto-2014-2016.pdf>
- Congreso Nacional de Chile. (2017). *Plan de Acción de Parlamento Abierto 2017-2018*. Valparaíso. Obtenido de <https://observatoriocongreso.cl/wp-content/uploads/2021/03/Segundo-Plan-de-Accio%CC%81n-Parlamento-Abierto.pdf>
- Congreso Nacional de Chile. (2019). *Tercer Plan de Acción de Parlamento Abierto del Congreso Nacional de Chile 2019-2020*. Valparaíso. Obtenido de

<https://observatoriocongreso.cl/wp-content/uploads/2021/03/Tercer-Plan-de-Accio%CC%81n-de-Parlamento-Abierto-2.pdf>

Consejo Para La Transparencia . (2020). *Experiencia comparada sobre la consagración constitucional del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales*. Santiago.

Fundación Balmaceda. (2021). *Observatorio Congreso*. Obtenido de <https://observatoriocongreso.cl/>

Junta Militar . (05 de Febrero de 1990). Ley N°18.918 Ley Organica Constitucional del Congreso Nacional. Chile. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30289>

Mesa de Gobierno Abierto. (2021). *Quinto Plan de Acción de Gobierno Abierto*. Santiago: Gobierno de Chile. Obtenido de <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2021/09/CHILE-5to-plan-de-accion-agosto2021-VF.pdf>

NDI. (2021). *Instituto Nacional Democrático*. Obtenido de <https://www.ndi.org/>

ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

Open Government Partnership. (2021). *Open Government Partnership*. Obtenido de <https://www.opengovpartnership.org/>

Opening Parliament. (2021). *Opening Parliament*. Obtenido de <https://blog.openingparliament.org/>

Oszlak, O. (2017). La noción de Estado Abierto en el contexto de America Latina y el Caribe. En A. Naser, A. Ramirez-Alujas, & D. Rosales, *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en America Latina y el Caribe* (págs. 209 - 229). Santiago: Naciones Unidas.

ParlAmericas. (2016). *Hoja de ruta hacia la apertura legislativa*. Asunción, Paraguay . Obtenido de <https://parlamericas.org/uploads/documents/Roadmap-ES-SCREEN.pdf>

ParlAmericas. (2019). *Guía para desarrollar Planes de Acción de Parlamento Abierto*.

ParlAmericas. (2021). *Parlamento Abierto - ParlAmericas*. Obtenido de <https://www.parlamericas.org/es/open-parliament.aspx>

PNUD. (2016). *Evaluación de la implementación del Plan de Acción de Parlamento Abierto 2014-2016 del Congreso de Chile*. Obtenido de <https://observatoriocongreso.cl/wp-content/uploads/2021/03/Evaluacio%CC%81n-Primer-Plan-de-Accio%CC%81n-de-Parlamento-Abierto.pdf>

PNUD. (2018). *Evaluación II Plan de Acción de Parlamento Abierto 2017-2018 Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de <https://observatoriocongreso.cl/wp-content/uploads/2021/03/Evaluacio%CC%81n-Segundo-Plan-de-Accio%CC%81n-de-Parlamento-Abierto.pdf>

Puente, X. (2017). *Reforma en materia de Transparencia*. Mexico D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Red Parlamentaria Latinoamericana Pro-Transparencia, Acceso a la información Pública y Probidad. (2012). *Acta de Constitución*. Santiago. Obtenido de [https://parlamericas.org/uploads/documents/Red\\_de\\_Parlamento\\_Abierto\\_Historia\\_SPA.pdf](https://parlamericas.org/uploads/documents/Red_de_Parlamento_Abierto_Historia_SPA.pdf)

Senado de Chile. (2012). *Oficio N° 582/SEC/12*. Valparaíso.

Senado de Chile. (2021). *Senado de Chile*. Obtenido de [https://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/transparencia\\_2017.html](https://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/transparencia_2017.html)